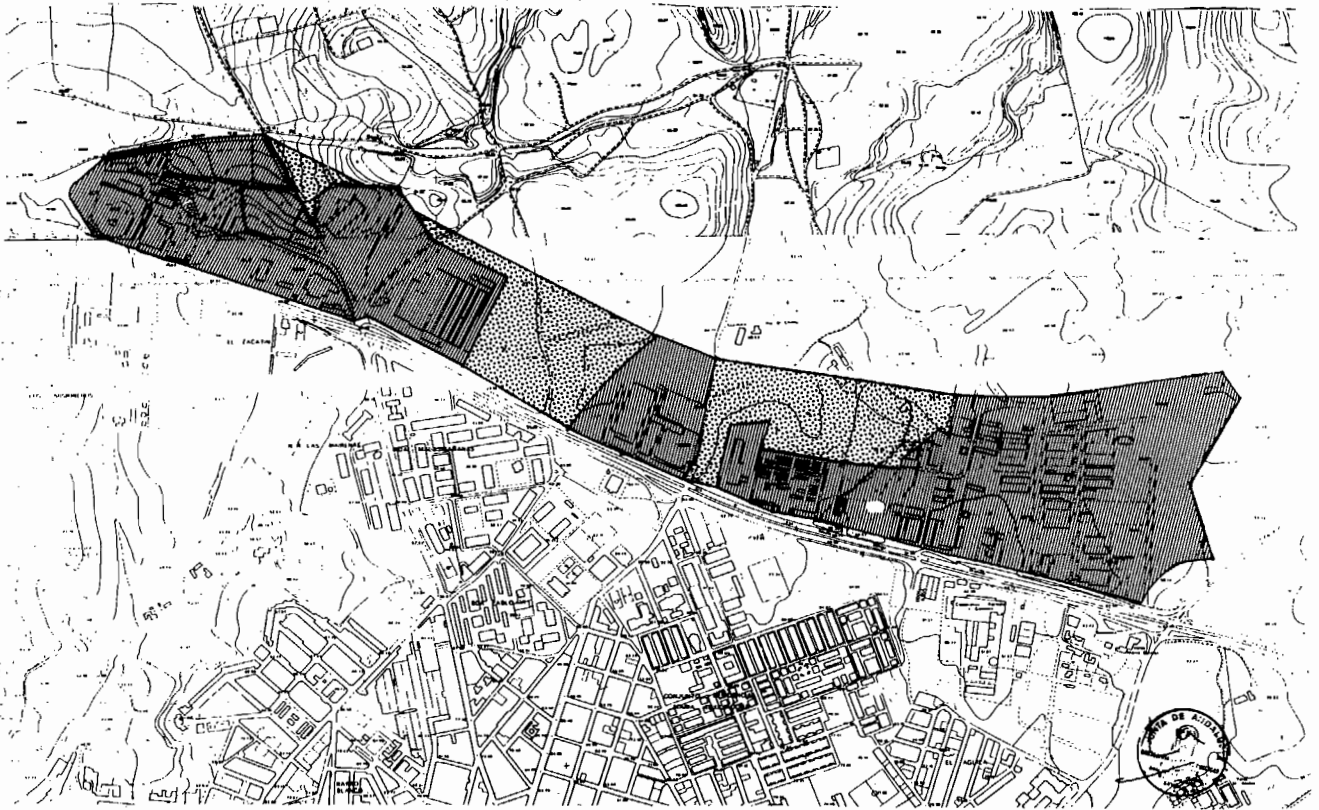


A la vista de las nuevas determinaciones que ahora se aprueban, la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla considera corregidas las deficiencias enumeradas en su resolución de fecha

20.12.85 por la que se aprobó definitivamente el vigente P.G.O.U. de Alcalá de Guadaíra.

Sevilla, 29 de octubre de 1989.- El Delegado, Amador López Muñoz.



COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE SEVILLA
Folio nº 1 anexo a la Resolución de dicho
Consejo de fecha 25 de Octubre de 1989
por la que se aprueba definitivamente el
Documento de conclusión del P.G.O.U. de
Alcalá de Guadaíra.

LEYENDA
[Hatched box] Suelo Urbano
[Dotted box] Suelo urbanizable no
programado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede autorización para la transferencia de titularidad al Centro privado de Preescolar, Enseñanza General Básica y Formación Profesional, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente presentado por D. Francisco Pérez Ontiveros en su condición de Administrador Provincial de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús entidad titular del Centro privado de Enseñanza General Básica y de Formación Profesional «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de dicho Centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería a tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Preescolar, Enseñanza General Básica y Formación Profesional «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ubeda, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. (SA.FA)», que como concesionaria queda subrogada en la totalidad de obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y laboral.

Código Centro. 23004203

Localidad: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Domicilio: Avda. de Cristo Rey s/n.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, sobre corrección de errores a la Orden de 14 de enero de 1988, por la que se concede a varios Centros públicos de Formación Profesional denominación específica.

Advertido error en la Orden de 14 de enero de 1988 (BOJA núm. 12 de 16.2.88) donde dice:

«Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Vera-Cruz».

Debe decir:

«Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional Veracruz».

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio, reclasificación, ampliación de puestos escolares y modificación de enseñanzas al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Ramón y Cajal, de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por D. Antonio F. Campos Cobo, en su calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Ramón y Cajal», a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 8/85 de derechos a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización para el traslado de domicilio al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado Ramón y Cajal, así como su reclasificación, ampliación del número de puestos escolares y modificación de enseñanzas, quedando con los datos que a continuación se detallan y a partir del curso académico 1989/1990.

Código: 14007416

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias.

Clasificación: Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado homologado.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Domicilio: c/ Libertador Simón Bolívar. Polígono Guadalquivir. Parcela nº 2.

Puestos Escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 240.

Formación Profesional de Segundo Grado: 240.

Enseñanzas:

Formación Profesional de Primer Grado:

Rama Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Rama Sanitaria. Profesión Clínica.

Rama Hogar. Profesión Jardines de Infancia.

Formación Profesional de Segundo Grado:

Curso de Enseñanzas Complementarias.

Rama Sanitaria. Especialidades:

Rodiagnóstico.

Prótesis Dental de Laboratorio, conforme a los programas aprobados por O.M. de 10 de junio de 1988 (BOE núm. 142 de 14.6.88).

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «La Fuensonta», de Córdoba.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se levanta la suspensión de efectos y se otorga eficacia a la Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada BIOS.

Por orden de 18 de octubre de 1989 (BOJA de 14 de noviembre) se aprobó el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la denominada BIOS, demorando sus efectos hasta la aportación de la escritura Notarial de modificación de los artículos 13, 6 y 8 de los Estatutos Fundacionales (determinación de las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y reserva de Gobierno a favor de los fundadores) y remisión de una declaración suscrita por los tres miembros fundadores ratificando el carácter primordialmente Cultural de la Fundación, así como una actualización del Presupuesto del primer ejercicio económico.

La Fundación ha presentado escritura Notarial de modificación de Estatutos otorgada el 27 de noviembre de 1989, con el número 3417 del Protocolo del Notario de Sevilla D. José Luis Vivancos Escobar en la que se subsana las deficiencias estatutarias apuntadas.

Asimismo presenta la declaración suscrita por los tres miembros fundadores, ratificando el carácter primordialmente cultural de la Fundación y Presupuesto actualizado del primer ejercicio económico.

En su virtud, y vistos los informes de la Asesoría Técnica de Fundaciones y de la Asesoría Jurídica, esta Consejería de Cultura ha resuelto levantar la suspensión impuesta, y en consecuencia, otorgar eficacia, a partir de esta fecha a la Orden de 18 de octubre de 1989, por cumplimiento de las condiciones a que se hallaba sujeta de acuerdo con lo establecido en los puntos quinto sexto y séptimo de su parte dispositiva.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a asociaciones culturales para la realización de actividades de música y danza 1989.

En virtud de la Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se convocan Ayudas a Asociaciones Culturales para la realización de actividades de Música y Danza 1989, de acuerdo con lo establecido en su base cuarta, he resuelto conceder las Ayudas que se relacionan o continuación.

Nombre: Fed. Andaluza Asoc. Sordos (GRI)

Objeto: II Jornadas Andaluzas Danzas Regionales para Sordos

Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: Asoc. Folk. «Virgen de la Cabeza» Andújar (JA)

Objeto: Participación Grupo XXVI EUROPEADA

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. Folk. «Giralda de Sevilla» (SE)

Objeto: Actividades anuales de Danza

Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asoc. Mus. «Federico Gº Lorca» (GRI)

Objeto: Encuentro Coral Navidad 89

Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Grupo Cul. Danza Pto. Real. (CA)

Objeto: II Muestra Danzas «Villo de Pto. Real»

Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Sociedad Musical Linense (JA)

Objeto: Programa de Conciertos anuales

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asc. Lírica Córdoba

Objeto: IV Semana Lírica Córdoba

Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: Asc. Cult. «Equipo Trovo». El Ejido

Objeto: Actividades 1989

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asc. Amigos Folk «Ciudad de Cádiz».

Objeto: VII Festival Int. Folk. «Ciudad de Cádiz»

Cantidad concedida: 600.000 ptas.